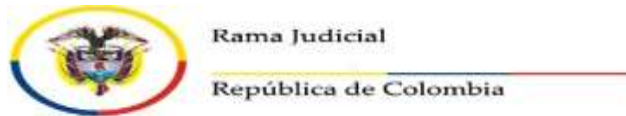


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2019-00278 indicando que el apoderado judicial presentó renuncia al poder otorgado Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). CREDIMOTO LTDA.

DEMANDADO(S). NAUDITH DEL CARMEN SOLANO SOTELO Y ALVARO JOSE GARCIA PASTRANA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2019-00278-00

Tal como informa la note secretarial precedente, este despacho se dispondrá a decidir sobre la solicitud de renuncia de poder instaurada por el abogado Iván René Sánchez Cabarcas, la cual se observa acorde a los lineamientos expuestos por el código general del proceso dado que se envió anexo a la solicitud la comunicación debidamente enviada al poderdante en cuestión.

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del Código General del Proceso, el juzgado aceptará la renuncia al poder otorgado al abogado IVÁN RENÉ SÁNCHEZ CABARCAS por CREDIMOTO LTDA.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado al abogado IVAN RENÉ SÁNCHEZ CABARCAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d90233ff0e363c862c79f22231337ad234f597fdb1fdf2a18c88a2e5205e85a

Documento generado en 25/10/2021 11:03:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>